

Lote n.º 10.— Finca n.º 49.440, piso 9.º izda. tipo 10, de una superficie útil de 71,23 m²., inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.759, libro 123 y valorado en 3.935.545 pesetas.

Lote n.º 11.— Finca n.º 49.474, piso 9.º dcha. tipo 11, de una superficie útil de 53,11 m²., inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.759, libro 157, valorada en 2.934.327 pesetas.

Lote n.º 12.— Finca n.º 49.548, parcela de terreno en el interior de la finca de que procede de una superficie de 566 m²., linda al norte, oeste y sur resto de la finca matriz, al este con traseras de las casas de la calle Doce Ligerio, inscrita en el Registro al tomo 1.760, libro 57, valorada en 6.800.000 pesetas.

Lote n.º 13.— Finca n.º 60.487. Local comercial en planta baja con acceso por la calle Constitución y Pasaje comercial con una superficie construida de 91,88 m²., inscrita en el Registro al tomo 1.894, libro 154, y valorada en 2.600.000 pesetas.

Lote n.º 14.— Finca n.º 60.497. Local comercial en planta baja con acceso por el pasaje comercial de una superficie construida de 99,50 m²., inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.894, libro 164, y valorada en 2.786.000 pesetas.

Lote n.º 15.— Finca n.º 60.499. Local comercial en planta baja con acceso por el pasaje comercial de una superficie construida de 17,50 m²., inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.894, libro 166, y valorada en 680.000 pesetas.

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 14 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto.

IV.488

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 2437/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Alberto J. Rodríguez García y otro contra la empresa "Troquelería Escuma, S.L." domiciliada en Logroño, en reclamación de Extinción de Contrato hoy en trámite de recurso con el núm. 40/86, se ha dictado Propuesta Providencia que copiada literalmente dice así: "Logroño, 19 de marzo de 1986.— Se tiene por anunciado el Recurso de Casación; se emplaza a las partes, para que comparezcan personalmente, o por medio de Procurador, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, conforme al art. 171 de la Ley de Procedimiento Laboral, elevando los autos al Tribunal Supremo. Lo que propongo a V.I. para su conformidad.— Firmado: Manuel García Miguel.— Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado J. L. Conde-Pumpido.— Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la Empresa que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos procesales.

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1986.— Don José Luis Conde-Pumpido.— Ante mí, el Secretario, Don Manuel García-Miguel.— Firmados y Rubricados.

Edicto.

IV.489

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.041 al 1.055/86, seguido a instancias de Don Javier Santolaya Fernández y 14 más contra la demandada EUROSCANN, S.A. en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada Euroscann, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, n.º 33, Primera Planta, el próximo día 4 de junio; 10,20 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Euroscann, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 18 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto.

IV.490

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.026 al 1.040/86, seguido a instancias de Javier Santolaya Fernández y 14 más contra la demandada EUROSCANN, S.A.

en reclamación por INDEMNIZACIONES he acordado citar a la demandada Euroscann, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, n.º 33, Primera Planta, el próximo día de junio; 10,30 horas de 1986, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Euroscann, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 18 de abril de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta.

IV.491

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada e las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo instancia de Alberto Azofra Cárdenas y otros contra la Empresa demandada VICENTE REINARES OJEDA domiciliada en Sant Domingo de la Calzada, c/ Isidoro Salas, 92 en Autos n.º 2.499/84 y otro por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Avda. Pío XII, 33-1.ª Planta, en Segunda Subasta, el día 3.6.86 y en Tercera Subasta, en su caso, el día 1.7.86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3.ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la participación.

7.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveente previa audiencia del ejecutante.

8.ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días podrá pedir la adjudicación de los bienes o la administración de los mismos, desde la 2.ª, por el 50% de su valoración.

9.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

10.ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

11.ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

12.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

13.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

14.ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

15.ª.— Las subastas se celebrarán por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.